



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°011-2024-CM-MDM/U.

Maras, 14 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Percy Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; visto el Informe N°0133-2024/EMH/GDSySM/MDM, documentos que en anexo forman parte de antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, que señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Informe N°029-2024-GDSSM/EJSA-PYMSOMIMDM-GDSSM/MDM-U, de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Edwar J. Salazar Alvarado – Residente del proyecto “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad Distrital de Maras, de la Provincia de Urubamba, del Departamento de Cusco”, en el que señala que en la partidas 03.01 Programas de capacitación al Concejo Edil, contempla un presupuesto para cubrir los gastos de inscripción a Cursos y diplomados, Servicio de traslado de personal, servicio de estadía y servicio de alimentación; poniendo a consideración las invitaciones a capacitación para el Concejo edil.

- Conferencia anual de municipios “Desafíos de la descentralización en Perú y gestión de residuos sólidos”- Tacna-Perú.
- Convención Nacional de Regidores del Perú “Programas de Acción de Fiscalización PAF-2024”

Que, mediante Informe N°0133-2024/EMH/GDSYSM/MDM, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrita por el Lic. Edison Molina Herrera – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicitando incluir en Sesión de Concejo Municipal las propuestas de capacitación para el pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N°1341, de fecha 07 de marzo del 2024, el CPC Alejandro Mogollon Holgado – Gerente Municipal, dispone que el Informe N°0133-2024/EMH/GDSySM/MDM, pase a Sesión de Concejo.





Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo del 2024, en Orden del Día, se puso de conocimiento el contenido del Informe N°029-2024-GDSSM/EJSA-PYMSOMIMDM-GDSSM/MDM-U, el mismo que fue sustentado por el Ing. Edwar J. Salazar Alvarado – Residente del proyecto “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad Distrital de Maras, de la Provincia de Urubamba, del Departamento de Cusco”.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación del Señor Regidor Andres Abelino Ayma Lucana y de la Señora Regidora Cristina Tito Huaman, en la XI Conferencia Anual de Municipios “Desafíos de la descentralización en el Perú y gestión de Residuos sólidos” – Tacna – Perú, invitación realizada por Ideas Perú y Sister Cities, a realizarse del 21 al 23 de marzo del 2024 en el Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la participación de la Señora Regidora Ana Alejandrina Guevara Medina y de la Señora Regidora Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman, en la Convención Nacional de Regidores del Perú, “Análisis, técnico normativo de la homologación de dieta de regidores del Perú”, Programas de acción de fiscalización PAF – 2024, organizado por Virtus Perú y AURE, a desarrollarse en la Ciudad de Lima, en fechas 01, 02 y 03 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al Residente del Proyecto “Mejoramiento de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad Distrital de Maras, de la Provincia de Urubamba, del Departamento de Cusco”, realice las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo estricto cumplimiento de la partida 03.01 Programas de capacitación al Concejo Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Percy Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

Archivo: IF Sec. Gral.-3671
cc: Alcaldía
cc: Gerencia Municipal
cc: U Informática

